

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

339

Resolución de denegación de subvenciones 16/2016 al amparo de la Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 17 de noviembre de 2015 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar el transporte del material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos del año 2016 (BOIB núm. 188, de 29 de diciembre de 2015)

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles el transporte del material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos del año 2016.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Participación, Turismo y Cultura de 17 de noviembre de 2015 (BOIB núm. 188, de 29 de diciembre de 2015) dispone que la resolución expresa de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 1 de diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar el desplazamiento de material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución (con los nº de expediente 96/2016/ME, 107/2016/ME, 109/2016/ME, 110/2016/ME, 111/2016/ME, 112/2016/ME i 114/2016/ME), por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación (o notificación), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con





el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de enero de 2017

El Secretario General

Xavier-Lluís Bacigalupe i Blanco

Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 55, de 03.05.2016)

ANNEX 1

EXPEDIENTES DENEGADOS

Nº expediente	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha inicio competición	Fecha fin competición	Importe solicitado	Motivo
96/2016/ME	Antonio Durán Febrer	Hípica	CNS** Ciutat d'Alaior	01/07/2016	03/07/2016	154,70 €	No presenta la documentación requerida en el plazo establecido
107/2016/ME	Alexander Mompó Durán	Tenis playa	ITF Beach Tennis Tour - Los Alcázares(Murcia)	24/09/2016	25/09/2016	464,68 €	La documentación del expediente es la misma presentada en el expediente 507/2016/P, resuelto favorablemente
109/2016/ME	Club Náutico Santa Eulalia	Vela	Campeonato de España de 29er Torrevella (Alicante)	13/10/2016	16/10/2016	848,25 €	Presenta la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria
110/2016/ME	Adelina Torres Pardo	Hípica	CSN5* CES Valencia Valencia	04/11/2016	06/11/2016	1.125,53 €	La convocatoria no está vigente
111/2016/ME	Antonio Alzamora Blanco	Hípica	Programa de carreras Hipódromo de Mahón	24/09/2016	24/09/2016	63,00 €	Presenta la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria
112/2016/ME	Antonio Alzamora Blanco	Hípica	Programa de carreras Hipódromo de Mahón	08/10/2016	08/10/2016	65,00 €	Presenta la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria
114/2016/ME	Antonio Alzamora Blanco	Hípica	Programa de carreras Hipódromo de Mahón	06/11/2016	06/11/2016	388,68 €	La convocatoria no está vigente

